SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 24 minutos)

La Mesa cumple con informar que la delegación del PIT-CNT, que estaba citada para la hora 15, ha hecho saber que no le es posible concurrir en el día de hoy en razón de que su Secretariado Ejecutivo está reunido.

Por otro lado, para la hora 15 y 30 estaba citada la Asociación Uruguaya de Educación Católica. Sugiero, entonces, que esperemos a que se haga presente dicha delegación.

De todas formas, aprovecho para informar que nuestra intención es citar a una nueva sesión de la Comisión para el próximo lunes a la hora habitual, luego de reunir toda la información necesaria en las entrevistas que realicemos, a efectos de comenzar el estudio del articulado.

Personalmente sugiero -es una propuesta a discutir con los señores Senadores- que se solicite a la delegación que no ha llegado, que formule sus observaciones por escrito, ya que creo que será difícil realizar una nueva sesión con invitados si tenemos en cuenta que es nuestro propósito comenzar la discusión; de todas maneras, me gustaría escuchar la opinión de los señores Senadores al respecto.

SEÑORA PERCOVICH.- Quiero hacer dos sugerencias. Una tiene que ver con la imposibilidad de la concurrencia en el día de hoy de los representantes del PIT-CNT. Considero que sería bueno que, al menos, nos hicieran llegar sus sugerencias por escrito.

Por otro lado, aprovechando que todavía no ha entrado la siguiente delegación, quisiera saber qué posibilidades habría -en la semana que va del 20 al 25, en la que ya no tenemos sesiones del Senado- de realizar aquella reunión que teníamos pendiente con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas, para hacer los adelantos de la entrega de la encuesta. Con esto cumpliríamos, de alguna forma, con el pedido que hizo el señor Senador Da Rosa en el sentido de ir introduciéndonos en los temas demográficos y de datos que nos pueden servir para hacer este trabajo. De pronto, podemos hacer una reunión conjunta de las dos Comisiones para realizar la entrega de datos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si hay voluntad de los señores Legisladores al respecto, a través de la Secretaría coordinaríamos las agendas de forma tal que en el transcurso de la semana que viene pudiéramos tener una reunión extraordinaria con el fin de recibir la información que solicitaba el señor Senador Da Rosa.

SEÑOR LORIER.- La inquietud que tengo está referida a que hoy por hoy el tema del voluntariado es uno de los que podría estar enlenteciendo más las actividades y tareas del Ministerio de Desarrollo Social.

En ese sentido, me parece que sería oportuno realizar un intercambio de ideas acerca de los pasos que podemos dar para que, una vez culminado el trabajo de la Comisión, pudiéramos tener una sesión especial del Senado que nos permita discutir y aprobar el proyecto de ley. En concreto, lo que sugiero es un intercambio de ideas para ver cómo podemos acelerar los tiempos y dar los pasos necesarios para discutir y aprobar el proyecto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Dado que nos encontramos en una Comisión del Senado con invitados, vamos a poner ese tema en el orden del día del próximo lunes, para poder discutirlo en una reunión cerrada.

Está presente la delegación que figuraba en segundo lugar y, por tanto, corresponde hacerla pasar.

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación Uruguaya de Educación Católica)

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del Senado tiene el agrado de recibir a la Asociación Uruguaya de Educación Católica. Durante el transcurso de nuestro estudio del proyecto de ley referente al voluntariado social que ha sido enviado por el Poder Ejecutivo, hemos recibido recién y ha sido repartido a los señores Legisladores y asesores, el documento de la Asociación que contiene algunas de sus propuestas.

SEÑOR FONTONA.- Soy el Padre Marcelo Fontona, Director Nacional de AUDEC y me acompañan el profesor Celso Lima, el doctor Gerónimo Maglione y el doctor Javier Robaina.

Quiero agradecer a la señora Senadora Dalmás y a toda la Comisión por recibirnos y darnos esta oportunidad de compartir nuestras experiencias y nuestra opinión sobre el proyecto de ley.

Las instituciones católicas, las comunidades cristianas venimos brindando servicios de voluntariado desde la época de la Colonia. Ahí ya estaba la Compañía de Jesús sirviendo a los habitantes de este pueblo; más tarde, con el General José Gervasio Artigas, también la familia franciscana brindaba algunos servicios en el Gobierno de Purificación, así como en Montevideo. Después, los diversos Gobiernos de nuestro país fueron invitando a diversas comunidades cristianas a prestar servicios particulares, en forma eminentemente voluntaria. Por ejemplo, se invitó a muchas religiosas a atender hospitales, como el Maciel, y también orfanatos, donde hay una presencia fuerte de las Hermanas Vicentinas; posteriormente, se sumaron otras religiosas para atender a las presas, como las Hermanas del Buen Pastor.

No se trata de hacer toda la historia, pero sí de mostrar cómo ha sido una característica de las comunidades cristianas el estar presentes en diversos servicios sociales para nuestro país.

Hoy, la Asociación Uruguaya de Educación Católica es una organización de la sociedad civil, de segundo grado, compuesta por 115 ONGs, la mitad de las cuales está presente en el interior del país. Cuando hablamos de ONGs católicas, nos estamos refiriendo a

organizaciones que prestan un servicio diario, no menor a cuatro horas, con personal rentado y también con personal voluntario. Reunimos, además, a los centros de educación formal, a los colegios, que son 173 en total. Es decir que son alrededor de trescientas instituciones en todo el país, donde el voluntariado social está muy presente y buscamos que se dé.

En el campo de la educación, en los colegios tratamos de educar a los jóvenes hacia la solidaridad y en ella, intentando generar actores sociales y, de alguna manera, generar ciudadanía. Buscamos que ellos participen y que se involucren con otros sectores de la sociedad; por ello es que muchas iniciativas que se generan desde los centros educativos buscan preparar a los voluntarios y educar en el voluntariado.

Estos grupos de compromiso asociativo, algunos de los cuales son muy conocidos como los Castores, los Boy Scouts, los animadores y los oratorios festivos, realizan infinidad de actividades y están presentes en todos los rincones de nuestra patria. Se trata de centros educativos donde se promueve la formación y el voluntariado de los jóvenes. En este caso, no se trata de un voluntariado puntual, sino que en estos grupos se efectúa un voluntariado sistemático, de todos los fines de semana o de una vez por semana. Uno de los lugares privilegiados es, sin duda, el de las ONGs, que en la actualidad llegan a 115 en todo el país y atienden diversos servicios, en su mayoría en convenio con el INAU, y a través de los cuales buscamos articular la presencia de los profesionales y de los voluntarios. La presencia del voluntario le da a la intervención una mística y un espíritu que en la articulación es muy rica para la institución y, especialmente, para quienes se benefician de los servicios.

Por lo tanto, para nosotros es una alegría que hoy esté a consideración de este Parlamento un proyecto de ley de este tipo y nos parece que es una muy buena oportunidad de dar forma a muchas de las experiencias que se vienen desarrollando. Queremos apoyar esta iniciativa y hacer algún comentario o pequeño aporte que creemos podría mejorarla.

Además, valoramos el hecho de que este proyecto de ley tiene muy presente las ofertas que están haciendo nuestros ciudadanos para apoyar el Plan de Emergencia o al Ministerio de Desarrollo Social y creemos que es bueno que esta iniciativa lo contemple. No obstante, las inquietudes que vamos a formular simplemente están destinadas a ampliar un poco más el horizonte y a poder incorporar al proyecto de ley algunas de las cosas que nosotros vivimos y que se dan en nuestras organizaciones.

SEÑOR LIMA.- De alguna manera, desde el punto de vista legislativo, hemos participado en este tema desde el año 2001, cuando en esta misma Sala y a instancias del Año Internacional del Voluntariado, comenzamos a intentar darle a la sociedad uruguaya un marco legal para esta actividad tan antigua.

En aquella primera instancia, en un diálogo entre la sociedad civil y el Parlamento, logramos definir algunas cosas, y nos parece que hoy podríamos traerlas a colación. Por ejemplo, destaco el hecho de que los voluntarios se reconocían a sí mismos como solidarios y plurales. Con respecto a esto, lo que hoy traemos como aporte sería agregar el calificativo de "plural" al de "solidario" que ya figura en la iniciativa. Otro aspecto que notamos fue que la sociedad civil veía la actividad del voluntariado como altruista, solidaria, responsable y pacífica. También aquí nuestro aporte sería incorporar estos dos aspectos que faltan, es decir, los calificativos de "responsable y pacífica".

Por su parte, se desprende de lo manifestado por el Padre Fondona, que muchas de las organizaciones sociales que hoy están trabajando en primer nivel en todo el territorio nacional, tienen su origen dentro de la Iglesia Católica que nosotros representamos, pero también dentro de otras religiones y confesiones. Entonces, nos parecía que cuando en el proyecto de ley se definen las actividades de interés general, debería agregarse la palabra "religiosa". Digo esto, porque la mayor parte de las personas jurídicas reconocidas ante el Ministerio de Educación y Cultura tienen en su objeto esta palabra incluida, por lo que en honor de nuestra rica tradición debería ser incorporada al proyecto de ley. Por ahora, esta es la aproximación que me interesaba hacer con respecto al tema.

SEÑOR MAGNONE.- Soy asesor y amigo de la Asociación que comparece hoy en la Comisión.

Una consideración que deseamos hacer, tiene que ver con algo que, de alguna forma, estimamos que está en la naturaleza misma de las cosas, y que pasa por el reconocimiento de la existencia del voluntariado, del trabajo voluntario, de voluntarios y de personas que, con o sin ley, continuarán desarrollando actividades que, sustantivamente, son calificables de voluntarias. En la medida en que no está prevista esa circunstancia, ese reconocimiento, podrían generarse interpretaciones "contrario sensu" o presunciones que dificulten la calificación sustantiva de gente que no esté con disposición de ajustarse a todas las previsiones que contiene el proyecto de ley que está a consideración de la Comisión.

Nos consta que la calificación sustantiva del voluntario no pasa por cumplir con las formalidades; un voluntario lo será en función de que en los hechos su trabajo, desarrollado con arreglo a las calificaciones de gratuidad, etcétera, que están previstas en el proyecto de ley, sea tal. Si esta norma pretendiera ser abarcativa del universo de los trabajos sustantivos, quienes no cumplan con los requisitos formales, de registro, etcétera, podrían, de antemano, sin perjuicio de desarrollar trabajo sustantivamente voluntario, correr con la presunción inicial de estar regulado por otra normativa como, por ejemplo, la laboral. Por tal motivo nos preocupa el hecho de establecer a texto expreso el reconocimiento de que, sin perjuicio de que no se enmarque la actividad del voluntariado dentro de los parámetros exigidos, registros y cumplimiento de requisitos formales del proyecto de ley, se pueda desarrollar trabajo sustantivamente voluntario.

Básicamente, esa era nuestra inquietud. Reitero que al no ser contemplada esta circunstancia a texto expreso, se podrían generar presunciones que, estimamos, podrían provocar dificultades, precisamente, a gente con la cual todos estamos de acuerdo que no se quiere afectar.

Nada más.

SEÑOR FONTONA.- Simplemente, deseo agregar que no hablamos del artículo 13 porque leímos la versión taquigráfica y tomamos conocimiento de las consideraciones que formuló el Ministerio y de las que se realizaron en la propia Comisión. Aclaro que es voluntad de la mayoría de las organizaciones poder registrar, pero entendemos que, a veces, eso puede resultar complejo; algunas de ellas no están en condiciones de llevar un registro actualizado, tal como pretende el proyecto de ley. Incluso, esto podría generar más burocracia de la que tenemos con diversos tipos de convenio. Por ello sugerimos la incorporación de alguno de estos dos artículos al proyecto de ley.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑORA PRESIDENTA.- De ser posible, nos gustaría conocer un ejemplo concreto de alguna forma de voluntariado para quien cualquier tipo de regulación sería contraproducente o pondría en riesgo su propia acción, como lo sugieren los artículos a) y b) que ustedes han redactado. Incluso, nos gustaría que nos explicaran algo más de cada uno de ellos. Ayudaría, reitero, tener un ejemplo concreto.

SEÑOR FONTONA.- Cuando consultamos a las organizaciones y enviamos el proyecto de ley que había entrado al Parlamento, algunas de las personas nos dijeron que no tenían ningún interés, que ya estaban trabajando en forma voluntaria y que no querían estar en ningún registro. Se trataba de una tarea que realizaban y se resistían a que se regularizara.

Otras de las dificultades que visualizamos con los grupos juveniles es que, a veces, hay jóvenes que a mitad de camino van abandonando la actividad mientras que también otros se van incorporando; entonces, esto generaría, para esos grupos, una burocracia o trabajo que se hace bastante difícil de organizar.

Estas son algunas de las situaciones que visualizo en este momento aunque, quizá, alguno de mis compañeros quiera referirse a otro punto.

SEÑOR MAGNONE.- Básicamente no se advierten problemas y se está de acuerdo en estructurar el trabajo del voluntariado. Lo que de alguna forma sí se advierte, son posibles dificultades de cumplimiento burocrático de las exigencias que están previstas en el desarrollo del proyecto de ley, específicamente en el artículo 5º. Se puede advertir, también, la dificultad de que haya personas que, sin perjuicio de mantener la voluntad de desarrollar trabajos sustantivamente voluntarios, no deseen enmarcarlo ni quieran asumir los compromisos que están previstos en el proyecto.

Esto, con algunos aditivos que en el campo jurídico pueden generar dificultades derivadas de presunciones que conviertan un trabajo sustantivamente voluntario en uno de otra naturaleza. Por ejemplo, una omisión de registro puede llevar a hacer calificar la relación con arreglo a una naturaleza que no está en la sustancia del trabajo que desarrolla.

De alguna forma el trabajo voluntario va a seguir existiendo aun en circunstancias en que no se dé el cumplimiento estricto de la ley. No queremos que esa circunstancia, por ejemplo, conlleve presunciones que conviertan al voluntario en una cosa que no pensó ni quiso ser.

No advertimos otro tipo de dificultad pero sí la necesidad de que figure en el texto un reconocimiento expreso de la circunstancia de que va a haber trabajo voluntario ajeno al cumplimiento. Incluso, en nuestra consideración, es bueno que así sea porque entra dentro de lo que es el trabajo que se brinda con entera libertad y con márgenes de libertad aún mayores que los del trabajo dependiente.

SEÑOR ROBAINA.- Desearía hacer una precisión más.

La ley no prevé nada al respecto, pues no dice que el registro sea voluntario ni que deje de serlo. Entonces, lo que habría que prever a la hora de legislar es si queremos que la ley sea obligatoria o no. Por lo que se manifestó anteriormente, parecería prudente que no lo fuera, pero de no preverse ninguna solución, se generaría el problema.

¿Cuál es la consecuencia de que en el día de mañana desarrolle tareas voluntarias y no me registre? ¿Existe una consecuencia legal? Si no lo prevemos, en la eventualidad de un conflicto que termina resolviendo el Juez, éste tendría que extraer alguna conclusión de la circunstancia de que no hubo previsión alguna. Esa era la aclaración que quería realizar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos a la delegación que nos visita por su tiempo y sus propuestas, que estarán presentes cuando estudiemos concretamente el articulado.

(Se retiran de Sala los representantes de la Asociación Uruguaya de Educación Católica)

(Ingresa a Sala el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social,doctor Jorge Bruni)

SEÑORA PRESIDENTA.- Damos la bienvenida al señor Subsecretario, doctor Bruni. Vamos a escuchar con mucha atención sus opiniones acerca del proyecto de ley referente al voluntariado social enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Queremos agradecer vuestra invitación y decirles que pretenderemos ser claros al dar una opinión respecto de un proyecto que, obviamente, apoyamos, sobre todo teniendo en cuenta que está de por medio el Plan de Emergencia. Sin embargo, más allá de dar nuestro apoyo -como lo exige la función que cumplimos- creemos que el Ministerio, como copatrocinante de este proyecto, debe dar algunas opiniones que, aunque puedan haber sido dichas, tienen por finalidad contribuir a que el texto sea lo más preciso posible.

Pienso que podemos brindar experiencias y respaldar técnicamente este proyecto. No olvidemos que, en definitiva, este tipo de trabajo llamado voluntario no es la regla sino la excepción. Me parece que esos son elementos que deberán ser considerados cuando se vaya a analizar concretamente el proyecto.

Por otra parte, estamos en una economía de mercado que, precisamente, ha dejado algunos síntomas que obligan a ser muy cuidadosos en el desarrollo de este u otros proyectos similares.

En definitiva, somos copatrocinantes de este proyecto y lo apoyamos muy claramente, pero consideramos que nuestro deber es realizar algunas precisiones, tal como vamos a hacer a continuación.

Decía que el trabajo voluntario en toda la historia del trabajo uruguayo, en general de la región y, diría, del mundo, es la excepción. Se ha dado para actividades militantes, sean políticas, sociales o religiosas, y esas excepciones deben ser cuidadosamente analizadas, al igual que el otro tema. Asimismo, el trabajo gratuito es otra de las excepciones y esta característica, precisamente, es uno de los aspectos que tiene mucho que ver con el derecho del trabajo y la seguridad social.

Por lo tanto, si tenemos un trabajo llamado voluntariado, que es de excepción, que en este caso va a ser no remunerado, creemos que la propia ley y luego la reglamentación tienen que ser muy precisas a efectos de lograr que lo que es excepcional no se transforme en habitual y permanente o que no termine desvirtuando caros principios en lo que tiene que ver con el Derecho Laboral y con la seguridad social, que también está relacionada con este proyecto.

Creo que, asimismo, hay que establecer una expresión legal y una reglamentación lo suficientemente precisa que evite desvirtuaciones en un sentido o en otro. Se trata de desvirtuaciones para aquellos que practican o, mejor dicho, realizan el trabajo voluntario, o también para algunas organizaciones que pueden mal aprovecharlas. Digo esto porque a veces no basta con que este trabajo no sea remunerado, sino que en algunas oportunidades se originan otro tipo de influencias, diría, de salario indirecto, ya sea por recomendaciones, influencias, por la proyección que alcanza el haber desempeñado un trabajo voluntario, que pueden proyectarse hacia futuro. Podría decir que hay experiencias en ese sentido.

Esta segunda parte de lo que pretendo decir es excepcional y debería ser recogido con mucha precisión en las normas, sean legales o administrativas. Además, debemos tratar de que existan garantías para que aquello que es excepcional no termine siendo habitual y permanente.

El tercer tipo de precisión que quería hacer tiene que ver con el concepto en sí de voluntariado. Pueden surgir muchas dudas que creo deberían ser analizadas cuando se termine de redactar el proyecto. De cualquier manera, creo que el proyecto lo recoge. El voluntariado, si no he leído mal el proyecto, no está únicamente relacionado con lo público, sino que también está asociado con lo privado, a pesar de que podría decirse que debería estar relacionado fundamentalmente con lo público. Estamos en una sociedad que tiene antecedentes de voluntariado público y también de privado, y creo que eso está recogido con la suficiente precisión. No surge, al menos en una primera lectura, lo que tiene que ver con las ONGs; es decir, debería precisarse que las ONGs no son solamente -o sí, depende de lo que se quiera recoger en el proyecto- las únicas organizaciones que están relacionadas con este tipo de actividad que se va a desarrollar. Pienso que este es un punto que hay que precisar muy claramente.

He observado en algunas de las intervenciones que se me acercaron, que solamente se pretende -repito que en algunas de las expresiones y no en el proyecto- contemplar a las asociaciones en el futuro. No me parece razonable que no se incluyan también a las del pasado, ya que no sólo por ser anteriores al momento en que se sancione este proyecto deben tener determinadas características que las nuevas no las poseen. Pienso que no debería hacerse ninguna diferenciación, al igual que otra expresión que se recoge de las intervenciones, cuando se habla de "organizadas" y "no organizadas", tal como leí en las versiones taquigráficas correspondientes a las visitas de alguna de las organizaciones. Creo que en este aspecto hay un campo interesante a precisar. Insisto en el hecho de que quede una imagen como de que estoy cuestionando. No; como Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al que en este momento represento, estoy tratando de poner sobre el tapete, algunos de los conceptos o elementos que podrían ser considerados cuando se discuta, para que este proyecto responda a lo que yo expresaba cuando me referí a la segunda línea de mi intervención. Es decir, por ser excepcional, la reglamentación tiene que ser muy, pero muy precisa, casi diría con ciertas restricciones para evitar que luego, por la vía interpretativa, puedan terminar extendiendo algunos conceptos que por esa excepcionalidad creo que no deberían ser extendidos.

El otro tema que me interesa analizar es el concepto de interés general.

El interés general abarca muchas actividades y puede ser en empresas privadas o públicas. Muchas empresas privadas pueden fomentar el interés general -no sólo las empresas públicas- y puede haber múltiples variantes como organizaciones no lucrativas que, por ejemplo, tengan trabajo remunerado y también no remunerado. Este es otro campo que, de alguna manera, hay que analizar para responder con toda precisión a esta situación que pretende recoger este proyecto llamado voluntariado.

Otro de los temas al me voy a referir -y con esto voy cerrando las líneas- es que leí en la versión taquigráfica, en algunas de las intervenciones, que se discutía acerca de la confidencialidad del registro. Creo que es bueno que sea confidencial, sobre todo relacionado con el tema al que anteriormente me refería, es decir, lo que tiene que ver con evitar la desvirtuación de este proyecto, algo que yo calificaba como esa especie de salario indirecto que a veces se da por influencias, desvirtuaciones o por otras circunstancias.

En definitiva, no voy -podría hacerlo, incluso dada mi profesión- a analizar artículo por artículo, porque me pareció que era más oportuno y razonable referirme a un proyecto que ha sido refrendado por todo el Consejo de Ministros y patrocinado, por lo tanto, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Es por eso que quiero dejar cuatro o cinco reflexiones sobre temas conceptuales que tienen que ver con una situación de país. Se trata de un proyecto que recoge muy claras tradiciones del Uruguay. En ese sentido, diría que el Uruguay se diferencia bastante de otros países de la región en cuanto a su trabajo voluntario, solidario y social. Hay muchas experiencias al respecto, pero precisamente esas experiencias deben considerarse para evitar posibles errores.

Para sintetizar mi intervención, me voy a referir a dos aspectos: al apoyo y a la precisión, la rigidez en cuanto a las expresiones que quedan plasmadas en los textos legales y administrativos esperando, en la medida de lo posible, que no ameriten interpretaciones que, muchas veces, terminan desvirtuando las mejores intenciones.

Estas son mis reflexiones primarias, que he tratado de sintetizar para exponer ante ustedes en la tarde de hoy, y estoy a las ordenes para evacuar cualquier consulta que deseen realizar.

SEÑOR HEBER.- Es un gusto contar en la Comisión con la presencia del señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, para referirse a un proyecto de ley tan importante como éste.

Si entendí bien, el señor Subsecretario sostiene que debemos ser precisos en la supuesta reglamentación que se viene haciendo sobre el trabajo voluntario, pero no sé si piensa que ello lo tenemos que precisar en la relación del voluntariado con el Estado, en definitiva, con el Ministerio que queremos hacer andar, porque entre los comentarios que se hacen, se dice que parte de la demora en la implementación del Plan de Emergencia se debe a que hay un cúmulo de gente que quiere colaborar con el Ministerio pero no lo puede hacer porque no está reglamentado. Entonces, parecería que entramos en dos áreas, una de las cuales sería la del Estado, que la podríamos hacer rápidamente, porque si de eso se trata, todos los partidos políticos aquí representados estaríamos dispuestos a colaborar y votar el tema del Ministerio y el Plan de Emergencia.

Ahora bien, hemos recibido a varias ONGs. Es más, recién nos visitó una que planteó sus temores respecto a que la burocracia estatal pudiera incidir y desalentar el trabajo voluntario que ellos llevan adelante en la actualidad. Sería muy importante saber por parte del señor Subsecretario si esto genera o ha generado conflictos dentro del Ministerio, por denuncias laborales producto de la actividad que realizan estas ONGs en trabajos voluntarios. Me pregunto si es necesario buscar una solución teniendo en cuenta esa denuncia de necesidad de reglamentación o si ello no es así y, simplemente, lo tenemos acotado a tratar de implementar en el Estado lo que de alguna manera está siendo una herramienta necesaria en la actualidad, para canalizar el voluntariado que hoy el Ministerio de Desarrollo Social está precisando y que, naturalmente, puede estar a la orden en caso de que votemos un proyecto en ese sentido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quisiera agregar una pregunta, para que el señor Ministro la responda junto con la formulada por el señor Senador Heber.

Concretamente, me gustaría saber si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social considera que es posible evitar que los voluntarios ocupen puestos de trabajo y esa situación se consolide en el tiempo, es decir, que no sea algo puntual.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Voy a comenzar por responder las preguntas del señor Senador Heber.

En primer lugar voy a insistir en lo que dije en mi intervención: por ser relaciones, no quiero catalogarlas como "de trabajo"; se trata de relaciones en las que alguien desempeña tareas en forma excepcional, y creo que esa misma excepcionalidad obliga a quienes tratamos de llevar adelante este proyecto a ser estrictamente claros en la expresión definitiva que tengan tanto la ley como una eventual reglamentación. En este sentido, en la versión taquigráfica surge una especie de debate -que creo que luego no se desarrolla- en cuanto a si la ley debe ser rígida o flexible; por mi parte, si me tuviera que pronunciar, diría que quiero una normativa muy precisa y no flexible.

En segundo lugar, el señor Senador Heber pregunta si se han recibido denuncias en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Mi respuesta es que, en el corto período en que he estado ocupando el cargo, no he recibido denuncias sobre este tipo de situaciones. No estoy diciendo que no las haya habido, pero yo, por lo menos, no las conozco.

Con respecto a la pregunta de la señora Presidenta sobre la posibilidad de evitar lo que yo denominaba "desvirtuación", es decir, que lo excepcional se convierta en permanente, creo que la posición institucional y los objetivos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hacen que sea una de las instituciones más adecuadas para controlar este tipo de situaciones. Evidentemente, no necesitamos una ley de voluntariado para saber que en muchas situaciones se desvirtúan totalmente las normativas laborales, incluso en el propio Estado. En este sentido, hace algunos días, cuando se firmó el acuerdo institucional entre el Banco de Previsión Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Dirección General Impositiva -que tiene que ver con la coordinación de acciones conjuntas inspectivas y el aprovechamiento de los medios tecnológicos de la información- señalamos que uno de los objetivos es tratar de fomentar la cultura de la responsabilidad social -creo que esto tiene que ver en algo con lo que estamos hablando ahora- pero también dijimos que teníamos que empezar por casa, porque se han comprobado, y se han hecho públicas, situaciones en las que el propio Estado ha sido uno de los infractores de la normativa, no sólo tributaria, sino también socio-laboral.

Por lo tanto, volviendo a la pregunta de la señora Presidenta, digo que es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el que tiene que tomar parte en casos de desvirtuaciones en temas relacionados con el trabajo, sea o no remunerado.

SEÑOR VAILLANT.- Tengo una duda sobre la que quiero saber la opinión del Ministerio.

En el proyecto original venía un artículo 13 que planteaba la creación de un Registro Nacional del Voluntariado. Después de distintas conversaciones, se ha llegado a poner en duda la importancia de mantener esa disposición que crea el referido Registro, el que dice, además, que "deberán inscribirse todas las organizaciones de voluntariado, formales e informales, existentes o futuras". Personalmente, veía en ese artículo la herramienta para que en definitiva el Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tuviera facilidades para controlar a aquellas organizaciones de voluntariado, ya que al tener que registrarse, se ponían en evidencia frente al organismo de contralor, de modo que éste sabía que esas eran las instituciones donde pudiera haber gente trabajando en condiciones de voluntariado.

Me gustaría saber si el Ministerio ve conveniente o no la existencia de ese artículo 13.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Cuando leí la versión taquigráfica pude apreciar, con respecto a este artículo, que la mayor parte de las intervenciones que se realizaron -incluida la de la propia representante del Ministerio de Desarrollo Social, señora Mazzotti- concluían en la necesidad de excluirlo del proyecto. Si yo tuviera que pronunciarme personalmente -puede ser que haya leído las versiones taquigráficas sin demasiada profundidad- diría que, por el momento, no encuentro elementos suficientes como para decir que esa disposición me molesta. Es más; si he dicho que me inclino por una redacción muy precisa, creo que ese Registro, en principio, ayudaría a tener los mayores controles posibles sin desvirtuar el objetivo de este proyecto de ley que se está proponiendo. Hasta ahora, no he encontrado elementos como para opinar en forma negativa; puede ser que luego de ciertas discusiones, me enriquezca y llegue a la conclusión contraria.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Comisión agradece la presencia del señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, doctor Jorge Bruni, y sus aportes brindados sobre el tema.

Antes de levantar la sesión, citamos a los señores Senadores para el próximo lunes, a las 15 horas.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 24 minutos).